

**Ley N° 5187 - Decreto N° 1140**

**DECLARASE AL AÑO 2006 «AÑO DE LA EDUCACION EN EL 180° ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE FRAY MAMERTO ESQUIU»**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1º.- Declarar en el ámbito de la provincia de Catamarca al año 2006, como “Año de la Educación en el 180° Aniversario del natalicio de Fray Mamerto Esquiú”.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial adoptará las medidas conducentes proclives a la difusión de lo dispuesto en el artículo precedente, en las publicaciones, comunicaciones y demás acciones que lleve adelante, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Invítase al Poder Judicial y a los Municipios de la Provincia a adoptar todas las previsiones para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:46

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa